AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)

CUANTIA US. 1,000.oo. -

En la ciudad de Eloy Alfaro Durán Cantón del mismo nombre de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Agosto del dos mil uno, ante mí, Abg. JOSE MORANTE VALENCIA Notario Segundo del Cantón Durán, comparece la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA),** legalmente representada por la señora Amira Saud de Ward, quien declara ser estado civil casada, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la mencionada compañía según nombramiento que se agregará mas adelante como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)**, Al tenor de la siguiente cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento el presente escritura pública la señora AMIRA SAUD DE WARD en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)** conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE**.- **A)** Mediante escritura pública autorizada por la notaria del cantón Guayaquil, Abogada MELVA RODRÍGUEZ DE VERDUGA, el primero de julio de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S. A. (INAMIKASA),** con un capital inicial de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 1'160.000,00).- **B)** Mediante resolución número nueve mil quinientos cincuenta y dos del treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, la Intendencia de Compañías declara la disolución de **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)**, y nombró para efecto al Abogado CARLOS LARREA LECAEO como liquidador; y **C)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)**, celebrada el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reactivar la compañía, establecer el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, y reformar su estatuto social, autorizando al liquidador y representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura que contenga dichas resoluciones.- **D)** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA**

Ab. JOSE MURIEL VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

Abg. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
DURAN - ECUADOR

S.A. (INAMIKASA), en sesión celebrada el día treinta de Julio del dos mil uno, ante el Notario del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia acordó elevar el capital social de la compañía en la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de modo que en lo sucesivo el Capital Social sea de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar la Cláusula Quinta que tiene relación con el aumento del Capital Social.- **TERCERO.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, la Señora Amira Saud de Ward, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)** declara mediante este instrumento público que se ha realizado la conversión de sucres a dólares y se ha adoptado las siguientes resoluciones: **UNO.-** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **DOS.-** Que las veinticinco mil nuevas acciones que conforma el aumento de capital ha sido suscrita por la Sra. Amira Saud de Ward. **TRES.-** Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: Sra. **Amira Saud de Ward,** ha suscrito las veinticinco mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de

Estados Unidos de América y ha pagado en numerarios el veinticinco por ciento de cada una de ella; es decir la cantidad de Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América comprometiéndose a cancelar el saldo en un plazo de un año a partir de la inscripción de la escritura de aumento del capital en el Registro Mercantil.-. **CUATRO.-** Aceptar la renuncia que del derecho de preferencia para suscribir las acciones del aumento ha realizado los Accionistas: Sr. Federico Ward Darwich, Sr. Wilson Saud Chamex, Sr. Jorge Sánchez Flacones, Ing. Elias Ward Adum. **CINCO.-** Las personas suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEIS.-** Que se reforme la cláusula quinta del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)** de tal forma que en el futuro el texto de dicho articulo dirá: **"CLAUSULA QUINTA".** - El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en treinta mil Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADA.-** El Gerente y Representante Legal de la Compañía, Amira Saud de Ward, declara bajo juramento que el aumento del capital social es de Mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentran íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de julio del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- **QUINTA.-DOCUMENTOS**

000000005

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
República del Ecuador
CANTON DURAN

Guayaquil, 15 de Octubre de 1999

SRA.
AMIRA SAUD DE WARD
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con mi deber de informar a ud. que en sesión de Junta Geneal de Accionistas de INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S. A. (INAMIKASA) celebrada el día 15 de Octubre de 1999, fue designada ud. GERENTE de la compañía, con las atribuciones y deberes que le concede el contrato de sociedad, debiendo por tal motivo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El tiempo de duración del presente nombramiento es de cinco años.

La compañía se constituyó ante la Notaría Décima Sexta, abogada Nelva Rodriguez de Verduga, en Guayaquil el día 01 de Julio de 1980, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, 22 de Enero de 1981 de Fojas 1.374 a 1.402: número 338 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.384 del repertorio

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Atentamente,

Patricia Mera H.
PATRICIA MERA HURTADO
SECRETARIA AD-HOC.

Guayaquil, 15 de Octubre de 1999.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Amira de Ward.
SRA. AMIRA SAUD DE WARD
GERENTE
C.I.080009256-1

REGISTRO MERCANTIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 64687 Registro Mercantil No. 1980 Repertorio No. 26915
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1.999

LCDO. CARLOS [illegible]
Registrador Mercantil Suplente

I 00000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA) CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día treinta de julio del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la calle Victor Manuel Rendón #430 entre General Córdova y Baquerizo Moreno , se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA),** Señores: **Ing. Elías Ward Adum,** propietario de una acción de mil sucres o su equivalente a una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos De América cada una de ellas, y la Señora **Amira Saud de Ward,** propietario de tres mil ochocientas cuarenta y un acciones de mil sucres cada una de ellas o su equivalente a tres mil ochocientas cuarenta y un acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Federico Ward Darwich** propietario de una acción de mil sucres o su equivalente a una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos De América cada una de ellas; **Wilson Saud Chamex** propietario de mil ciento cincuenta y seis acciones de mil sucres cada una de ellas o su equivalente a mil ciento cincuenta y seis acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos De América cada una de ellas; **Jorge Sánchez Falcones** propietario de una acción de mil sucres o su equivalente a una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos De América cada una de ellas. Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse la Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Sr. Ing. Elías Ward Adum, y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente Sra. Amira Saud de Ward.- Acto seguido la Presidencia expresa que

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
CANTON DURAN
República del Ecuador

informe lo acordado esta reunión tiene por objeto; **UNO**.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y **DOS**.- Conocer y resolver sobre la reforma la Cláusula Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólar, hecho este que se encuentra cumplido conforme se establece de lo expresado en esta acta, por lo que solicita a los señores Accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión y relativos al aumento de capital y reforma del estatuto social.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO**: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS**: Aprobar que las veinticinco mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas por la Sra. Amira Saud de Ward, quien ha suscrito las veinticinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ellas, quien ha pagado en numerarios el veinticinco por ciento de cada una de ellas. Es decir la suma de doscientos cincuenta dólares, comprometiéndose a pagar el saldo en numerarios en el plazo de un año.- **RESOLUCION TRES**: Aceptar la renuncia que del derecho de preferencia para suscribir las acciones del aumento del capital social han realizado los Señores: Federico Ward Darwich, Elías Ward Adum, Wilson Saud Chamex, y Jorge Sánchez

Flacones.- **RESOLUCIÓN CUATRO.-** Reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A.(INAMIKASA),** de tal manera que el texto de dicha Cláusula en el futuro dirá: **"CLÁUSULA QUINTA".** - El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en Treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **RESOLUCION CINCO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las dieciocho horas. Para constancia, firman la presente acta todos los Accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) **ELIAS WARD ADUM.-** f) **AMIRA SAUD DE WARD.-** f) **WILSON SAUD CHAMEX.-** f) **JORGE SÁNCHEZ FALCONEZ.-** f) **FEDERICO WARD DARWICH.-** CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)** celebrada el treinta de julio del dos mil uno, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 30 del 2.001

Amira S de Ward

AMIRA SAUD DE WARD

GERENTE Y SECRETARIO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
CANTON DURAN

0000008

HABILITANTES.- se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)**, celebrada el treinta de julio del dos mil uno.- **SEXTA.-CONCLUSION.-** Sírvase, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el registro mercantil del cantón Guayaquil quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Rosario Pazmiño Espinoza, Registro número dos mil trescientos diez del colegio de abogados de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)** y el nombramiento del Gerente. Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, **Doy Fe.-**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Amira S de Ward

AMIRA SAUD DE WARD

C.C.: 0800092561

R.U.C.: 0990145547001

C.C.: 0746-244

N O T A R I O

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

000000009

ES FOTOSCOPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE: CUARTO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA).

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA), DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2001, SOBRE LA RESOLUCION No. 02-G-IJ-0004718, DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2002, SUSCRITA POR LA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (ENCARGADA) MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA) CONSTANTE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DURAN, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

000000010

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0004718**, dictada el **4 de Julio del 2.002**, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**,(E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA)**, de fojas **101.313** a **101.324**, número **15.531** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.578** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 23956
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A." (INAMIKASA),** otorgada ante la Notaria Décima Sexta de ese entonces, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el uno de Julio de mil novecientos ochenta, he anotado que su contenido ha sido REFORMADO, según consta de la Resolución número 02-G-IJ-0004718, suscrita por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) Abogada María Anapha Jiménez Torres, el cuatro de Julio del año dos mil dos.- Guayaquil, a 8 de Agosto del 2002

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL